Gobierno Regional de Ica

Unidad de Administración Documentaria
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)

ORDENANZA REGIONAL

Nº 0008 -2008-GORE- ICA

Ica, 05 JUN. 2008

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Mayo del 2008;

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3º de la Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" establece que, Los Gobiernos Regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales conforme a Ley.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
D.F. ROMULO TRIVEÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 022-2007-GORE-ICA de fecha 20 de diciembre del 2007 se creó la Gobernación Regional;

Que, en el marco legislativo general, relativo a los Gobiernos Regionales, se requiere una constante adecuación, a los efectos de conferir la mayor efectividad en las propuestas de su competencia; por lo que se hace necesario realizar modificaciones a la mencionada Ordenanza Regional, con la finalidad de conferir mayor efectividad a la gestión de los Gobernadores Regionales;

Que, estando a lo acordado y aprobado por el Pleno del Consejo Regional en la Sesión Ordinaria del 14 de mayo del año 2008, y de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley Nº 27902:

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

ARTICULO UNICO.- MODIFICAR los artículos tercero y noveno, aprobados mediante Ordenanza Regional Nº 022-2007-GORE-ICA, los mismos que quedaran redactados en los siguientes términos:

ARTÍCULO TERCERO.- Gestión de la Gobernación Regional

La Gobernación Regional estará a cargo de un Gobernador Regional General con sede en la provincia de Ica.

La Región Ica estará constituida por un Gobernador Regional General y Gobernadores Regionales: Provinciales, Distritales y Zonales. El ámbito de acción, organización y funciones será determinado por el Reglamento respectivo.

ARTÍCULO NOVENO.- Plazo de Reglamento.

La Presidencia Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional, deberá reglamentar la presente Ordenanza, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza Regional.

POR TANTO:

Publíquese, Regístrese y Cúmplase.

Dado en la sede central del Gobierno Regional de Ica, a los catorce días del mes de mayo del dos mil ocho.

GOBIERNO REGIONAL ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Q.F. RÓMULO TRIVEÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

UNIDAD DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

Ica, **05 de Junio del 2008**

Of. Circular Nª

Señor **SECRETARIA GENERAL**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la **ORDENANZA REGIONAL**

N' 0008-2008 de fecha **05- 06-2008**

La pte. Copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)